MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto T14 Terrenos Privados

ORDENANZA 2983/08
TIGRE, 22 de diciembre de 2008
VISTO:
La Ordenanza Nº 2983/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 18 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:
ORDENANZA

ARTICULO 1.- Intervertir la posesión del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección U, Chacra 5, parcela 6, objeto del inciso 4) del artículo 1º de la Resolución 1525/97, del marco de la Ordenanza 472/64 a los lineamientos del artículo 2351 y concordantes del Código Civil, destinando una superficie de quince metros por veinticinco metros para instalar la estación elevadora Nº 2, de la empresa AYSA S.A., correspondiente la red cloacal Reconquista Resto, Etapa 10.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA D)E	SESIONES,	18 de	diciembre	de	2008.
--------	----	-----------	-------	-----------	----	-------

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza № 2983/08.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO_3.</u>- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

 Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1645/08